



Cerro Sombrero, 01 de julio de 2026.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 206/SECCION B)

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobado por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, en Ley adelante de Transparencia.
- 2) El Decreto Supremo N° 13, del 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285.
- 3) La Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2011.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La Solicitud de Información MU227T0001076, de Lucía Figari Spiniello cuyo tenor literal es el siguiente: *"Solicita Listado de demandas laborales por desvinculación interpuestas en contra de la municipalidad, indicando: número de causa (RIT/RUT) y total pagado"*.
- 2) Que en virtud de lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguno, que justifique la denegación de la misma.

D E C R E T O

1° ACCÉDASE, a la entrega de la información indicada en el considerando N° 1 del presente decreto alcaldicio. *De acuerdo a la información entregada por Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se informa que no existen demandas hacia la Municipalidad de Primavera por concepto de desvinculación laboral.*

No obstante, existen las siguientes demandas del ámbito laboral:

- O-1665-2025: Juzgado de letras del Trabajo de Valparaíso, demanda por responsabilidad en subcontratación
- O-13-2023: Juzgado de letras del Garantía de Porvenir, demanda por responsabilidad en subcontratación
- T-4-2024: Juzgado de letras del Garantía de Porvenir, Tutela Laboral

2° ENTRÉGUESE por la Encargada de Transparencia Municipal, la información solicitada a Lucía Figari Spiniello, a través del medio que se indica majo.jimnezr@gmail.com

3° DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto anterior.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GAC/KFM/cvv



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EK4IRU-751>